

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-45/2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas con tres minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés.

I. El 21 de noviembre de 2023, fue presentada, vía correo electrónico, la solicitud de información de la ciudadana..., y por cumplir con los requisitos de forma establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), le fue admitida a las ocho horas con dos minutos del día veintidos de noviembre del año dos mil veintitrés, procediendo a localizar la siguiente información pública:

***Copia del Acuerdo de nombramiento oficial del Jefe UGDA del Ministerio de Cultura.***

II. Que en la admisión le fue notificada a la peticionaria que lo relacionado con el requerimiento uno de la solicitud MC-45/2023 “Resultados de la última inspección u auditoria por parte del IAIP a la Unidad de Gestión documental y Archivo UGDA, del Ministerio de Cultura” es información generada por otra institución, por lo que son ellos los competentes para dar respuesta a este tipo de solicitudes. No obstante, por tenerse copia de la última evaluación hecha por el IAIP a los entes obligados y estar publicada en el portal de transparencia del Ministerio de Cultura, se le orientó para que la descargara del mencionado sitio; lo anterior en cumplimiento al Art. 74 literal c de la LAIP.

III. El mismo día de la admisión, se requirió a la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), por medio de los memorandum A101.12.2 Ref. 178/2023 comunicar sobre la información peticionada, teniéndose respuesta vía correo electrónico, en la misma fecha, en la cual el jefe de dicha unidad administrativa proporciona copia en PDF del Acuerdo de nombramiento oficial del jefe de la UGDA del Ministerio de Cultura.

**Fundamentos de derecho de la resolución.**

III. Terminado el procedimiento establecido por los lineamientos para la gestión de la información pública, y obtenida la respuesta de la UGDA, se proporciona la información peticionada en el numeral 2 de la solicitud MC-45/2023. Asimismo, se da por garantizado el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, en la cual dice en su artículo 1 que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la

información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en el Art. 72 letra c) se RESUELVE:

**Entregar información pública** consistente en un pdf editable del Acuerdo de nombramiento oficial del jefe de la UGDA del Ministerio de Cultura.

*NOTIFIQUESE.*

**Lic. A. Villalta**-Oficial de Información  
UAIP-MC-45/2023

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.